

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUPLEMENTO BOLETÍN OFICIAL N° 5880

RÍO GALLEGOS, 14 de mayo de 2024.-

BOLETÍN OFICIAL

AUTORIDADES

Gobernador
Sr. Claudio **VIDAL**

Subsecretaría de Asuntos Administrativos
Sra. Luisa Elizabeth **CÁRDENAS**

Director General de Imprenta y Artes Gráficas
a/c Boletín Oficial
Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.A. - M.S.A.

DISPOSICIÓN N° 525

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 968.076/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos LH-1265, LH-1266, LH-1267, LH-1270 y LH-1271", ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 526

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.012/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de Pozos Exploratorios COV-DL35 y COV-CW31", ubicada en Área Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA S.A.U."**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 189/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 25.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 6.578.316 (pesos seis millones quinientos setenta y ocho mil trescientos dieciséis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 527

RÍO GALLEGOS, 18 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.257/MSA/2023.-

EMITIR a la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. N° 30-54668997-9, la presente Declaración de Impacto Ambiental correspondiente a la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Terminal de Despacho de Combustibles" ubicada en Pueyrredón N° 162, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccddes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La aprobación de la obra respectiva quedará sujeta al cumplimiento de los requerimientos detallados en el Informe Técnico N° 221/2023/SEA/ZS obrante a fs. 20 y 21, los que deberán ser efectivizados en el plazo máximo de treinta (30) días.-



TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos.-
ENTRÉGUESE copia de la presente y del Dictamen Técnico a la firma requirente.-
INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 528

RÍO GALLEGOS, 19 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.381/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de pozos ME-BE11, MEN-E31 y MEN-S19”, ubicada en Área Meseta Espinosa y Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA S.A.U.”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 7.463.610 (pesos siete millones cuatrocientos sesenta y tres mil seiscientos diez).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 529

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 970.024/MSA/2017.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de pozos de desarrollo EH-4341, EH-4352 Y EH-4357”, ubicada en Bloque El Huemul - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA S.A.U.”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 179/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 49.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 530

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.003/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos PE-954, PE-955, PE-996, PE-1000 y PE-1021” ubicada en Yacimiento Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“PAN AMERICAN ENERGY S.L.”**, C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.665.575 (pesos dos millones seiscientos sesenta y cinco mil quinientos setenta y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 531

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.400/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de los Pozos PC-1509 y PC-1510” ubicada en Yacimiento Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“PAN AMERICAN ENERGY S.L.”**, C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.638.117,50 (pesos un millón seiscientos treinta y ocho mil ciento diecisiete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 532

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 901.630/JGM/2012.-

RENOVAR a la firma "**CLEAR PETROLEUM S.A.**" C.U.I.T. N° 30-622159621-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Ruta N° 43, Parque Industrial 1° de Mayo y Malvinas, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8 - Y48 contaminado con Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 5165.629,88 (pesos ciento sesenta y cinco mil seiscientos veintinueve con ochenta y ocho centavos), conforme surge de fs. 676.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 533

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 983.935/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Conversión de pozos PB-869, PB-822, PB-840, PB-841, PB-941 y Manifold BY2_BYO_M4" ubicada en Yacimiento Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**PAN AMERICAN ENERGY S.L.**", C.U.I.T. 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 185/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 27.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.574.030 (pesos dos millones quinientos setenta y cuatro mil treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 534

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 971.106/MSA/2018.-

RENOVAR a la firma "**CAMUZZI GAS DEL SUR S.A. - UNIDAD DE NEGOCIOS RÍO GALLEGOS**" C.U.I.T. N° 30-65785442-7, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras ubicadas en: Pellegrini N° 241, Río Gallegos y Planta de Almacenamiento y distribución de gas licuado de petróleo, Gdor. Gregores - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y23, Y29, Y31, Y34, Y35 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12, Y19, Y42.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 344.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 535

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 973.733/MSA/2018.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Acueducto Transferencia MC1 - BA2”, ubicada en Distrito V - Meseta Catorce - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 66/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 45.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 536

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 975.101/MSA/2019.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Perforación de Pozos PB-868, PB-950, PB-990, PB-991 y PB-1001”, ubicada en Distrito V - Bayo - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 097/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 65.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 537

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 902.511/JGM/2014.-

RENOVAR a la firma “**GEOPATAGONIA S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-65532632-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Barrio Industrial, Sección 6, Manzana 4, Parcela 2, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-



TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 131.458,62 (pesos ciento treinta y un mil cuatrocientos cincuenta y ocho con sesenta y dos centavos), conforme surge de fs. 190.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 538

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 903.083/MSA/2016.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Conversión de Pozos KK-206, EV-1224, PC-1010, PC-1395, PC-1452 y Acueducto PIAS KK-1 SAT-8", ubicada en Distrito IV - Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 223/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 93.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 539

RÍO GALLEGOS, 23 de octubre de 2023.-

Expediente N° 901.338/JGM/2011.-

RENOVAR a la firma "**OTAMENDI Y CIA S.R.L.**" C.U.I.T. N° 30-54508017-2, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para las Bases Generadoras: Estación de Servicios San Carlos - Caleta Olivia, Estación de Servicios El Solitario - Las Heras, Estación de Servicios San Francisco - Cañadón Seco, Estación de Servicios San Jorge - Caleta Olivia, Planta San Carlos - Ruta N° 3, acceso norte s/n - Caleta Olivia y Ruta N° 3, Km 2567 - Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 63.185,45 (pesos sesenta y tres mil ciento ochenta y cinco con cuarenta y cinco centavos), conforme surge de fs. 513.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 540

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 983.687/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de los pozos LC-168, LC-472, LC-79, LC-476 y conversión a inyector LC-688" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en

los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 198/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 26.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.730.195 (pesos dos millones setecientos treinta mil ciento noventa y cinco).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 541

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 900.767/JGM/2010.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo PC-2171, PC-2172, y PC-2174", ubicada en Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA S.A.U.**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 542

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Expediente N° 984.592/2022.-

RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la empresa **DIAPERUM ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-69081505-9), contra la Disposición N° 063-SEA/2023.-

CONFIRMAR en todas sus partes la Disposición N° 063-SEA/2023.-

ELEVAR las presentes actuaciones a fin de resolver el Recurso Jerárquico interpuesto, conforme artículo 88° de la reglamentación de la Ley Provincial N° 1260 aprobada por Decreto N° 181/79.-

NOTIFIQUESE a la empresa **DIAPERUM ARGENTINA S.A.** (CUIT 30-69081505-9), del contenido de la presente.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 543

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 902.520/JGM/2014.-

RENOVAR a la empresa "**LAGO BELGRANO UTE**" C.U.I.T. N° 30-67364840-8, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora ubicada en área de exploración y concesión de explotación Anticlinal Aguada Bandera, cercano a Los Monos acceso por ruta Provincial N° 18, Las Heras - provincia de Santa Cruz.-



OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge de fs. 204.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 544

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.560/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la "**LIC. EN CIENCIAS BIOLÓGICAS NADIA CECILIA VELÁSQUEZ**" C.U.I.T./L N° 27-33769552-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 05.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 545

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 984.029/MSA/2022.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA ANTONELLA JANET BELLEZZA**" C.U.I.T./L N° 27-35569743-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Ramón y Cajal N° 1735, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 546

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 968.815/MSA/2017.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos de Avanzada MEN.a-5083 y de Desarrollo MEN-5084, MEN-5085, MEN5086 y MEN-5087", ubicada en Bloque Meseta Espinosa Norte - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.132.460 (pesos dos millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exige al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 547

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 984.028/MSA/2022.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA RITA INÉS LEÓN”** C.U.I.T./L N° 27-17584897-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Ramón y Cajal N° 1735, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 548

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 976.467/MSA/2019.-

RENOVAR al **“CONSULTORIO DE MEDICINA ESTÉTICA DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES CANTERO”** C.U.I.T./L N° 27-18280046-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Olavarría N° 227, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 3.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 549

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 978.334/MSA/2020.-

RENOVAR a la **“ODONTÓLOGA PAOLA KARINA ARNALDI”** C.U.I.T./L N° 27-24336059-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Maipú N° 916 “A”, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos tres mil).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 550

RÍO GALLEGOS, 24 de octubre de 2023.-

Expediente N° 902.342/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Batería KK-9”, ubicada en Distrito IV - Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **PAN AMERICAN ENERGY S.L. - SUCURSAL ARGENTINA**, C.U.I.T. N° 30-69554247-6.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 551

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Expediente N° 981.408/MSA/2021.-

RENOVAR a la **“INGENIERA EN RECURSOS NATURALES RENOVABLES JOHANA NATASHA PARADA”** C.U.I.T./L N° 20-26128194-6-0, en el Registro Provincial De Profesionales En Estudios Ambientales - ÁREA AUDITORÍA TÉCNICA de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 23.-

ENTRÉGUENSE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 552

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Expediente N° 983.793/MSA/2022.-

RENOVAR a la “**UNIDAD EJECUTORA PORTUARIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**” C.U.I.T. N° 30-65248708-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en España s/n - Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 1.000 (PESOS MIL), conforme surge de fs.76.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 553

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Expediente N° 900.550/JGM/2010.-

RENOVAR a la empresa “**VENETO AUTOMOTORES S.A.**” C.U.I.T. N° 30-67370269-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Avda. San Martín N° 1583, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y31, Y34 - Y48 contaminado con Y8, Y9, Y12.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 35.132,15 (PESOS TREINTA Y CINCO MIL CIENTO TRIENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS), conforme surge de fs. 266 y 280.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 554

RÍO GALLEGOS, 25 de octubre de 2023.-

Expediente N° 974.866/MSA/2019.-

RENOVAR a la empresa “**MONTAJES & SOLDADURAS DON JOSÉ S.R.L.**” C.U.I.T. N° 30-71022922-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS para la Base Generadora ubicada en Santiago del Estero N° 48, Pico Truncado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Y18 - Y48 contaminado con Y9, Y12, Y34, Y35.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 7.602,54 (PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS DOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS), conforme surge de fs. 336.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 555

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 981.407/MSA/2021.-

RENOVAR al “**GEÓLOGO JUAN PABLO MUÑOZ**” C.U.I.T./L N° 20-28859398-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge de fs. 19.-

ENTRÉGUESE copia de la presente al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 556

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 902.391/JGM/2014.-

RENOVAR al “**CENTRO INTEGRAL DE PROFESIONALES DEL ODONTÓLOGO NELSON DAMIÁN QUIRÓZ**” C.U.I.T./L N° 20-30809658-1, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Los Puentes N° 2944, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 557

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 980.985/MSA/2021.-

RENOVAR a la “**VETERINARIA MARA DE MIGUEL ÁNGEL ALMENDRA**” C.U.I.T./L N° 20-13677074-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Juan José Paso N° 2256, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 558

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 412.053/MEyOP/2004.-

RENOVAR a la empresa **“PESQUERA DESEADO S.A.U.”** C.U.I.T. N° 30-70129618-0, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - PLANTA para la Base Generadora ubicada en Maipú esquina Juan Briano s/n - Parque Industrial, Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 332.395,90 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON NOVENTA CENTAVOS), conforme surge de fs. 660.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 559

RÍO GALLEGOS, 26 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.010/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos LM-904, LM-905, LM-906, LM-987 y LM.a-999 y Ampliación de Colector Auxiliar” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 2.436.837,50 (pesos dos millones cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y siete con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 560

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.807/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Exploratorios MEN-AU2 y MEN -BC13”, ubicada en Áreas Meseta Espinosa - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“CGC ENERGÍA S.A.U.”**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.575.986 (pesos cinco millones quinientos setenta y cinco mil novecientos ochenta y seis).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-



Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 561

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.699/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de los Pozos LH-1307, LH-1308, LH-1309 y LC.a-986" ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 180/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 35.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.880.530 (pesos un millón ochocientos ochenta mil quinientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 562

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.077/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo de líneas de conducción de los pozos CL.a-1967, CL-2012, CS-2205, CS-2194 y línea de inyección del pozo CS-1090" ubicada en cercanías a la localidad de Cañadón Seco - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.408.112,50 (pesos dos millones cuatrocientos ocho mil ciento doce con cincuenta centavos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-
NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 563

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 983.717/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Área de El Valle" ubicada en cercanías a la localidad de Koluel Kaike - provincia de Santa Cruz, presentada por **LAGO DEL DESIERTO UTE.**, C.U.I.T. N° 30-64555108-3.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.627.880 (pesos dos millones seiscientos veintisiete mil ochocientos ochenta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 564

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.380/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozo exploratorio PC-AO36", ubicada en Área Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA SAU"**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.597.982 (pesos cinco millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



DISPOSICIÓN N° 565

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 985.925/MSA/2023.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra "Perforación de pozos exploratorios MEN-D3 y TP -AK36", ubicada en Áreas Meseta Espinosa y Tres Picos - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa "**CGC ENERGÍA SAU**", C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 5.597.982 (pesos cinco millones quinientos noventa y siete mil novecientos ochenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 566

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 900.122/JGM/2009.-

RENOVAR a la "**ODONTÓLOGA GABRIELA RODRIGO**" C.U.I.T./L N° 27-25938442-2, el CERTIFICADO AMBIENTAL ANUAL como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Fagnano N° 1890, El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 4.000 (PESOS CUATRO MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 567

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 972.340/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**ETIAM3 S.A.**" C.U.I.T. N° 30-71411227-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - PLANTA para la Base Generadora ubicada en Ruta Nacional N° 3, acceso Sur s/n, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categoría de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9 - Y48 contaminado con Y8, Y9.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma total de \$ 33.885 (PESOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO), conforme surge de fs. 162.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUSE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 568

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 903.412/JGM/2016.-

RENOVAR a la empresa "**FOMICRUZ S.E.**" C.U.I.T. N° 33-99929567-9, el Certificado Ambiental Anual como Generador de Residuos Petroleros para la Base Generadora ubicada en Yacimiento del Mosquito - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Generador de Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 133.548 (PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO), conforme surge de fs. 324.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 569

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.633/MSA/2023.-

INSCRIBIR al "**GEÓLOGO OSCAR ANTONIO OLIMA**" C.U.I.T./L N° 20-17446427-9, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales - Área Auditoría Técnica - de conformidad con lo previsto por la Ley Provincial N° 2567, Decreto Provincial N° 712/02 y la Disposición N° 005-SMA/02, al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por la citada normativa legal.-

La inscripción en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por el monto de \$ 1.500 (pesos mil quinientos), conforme surge a fs. 04.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la empresa requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 570

RÍO GALLEGOS, 30 de octubre de 2023.-

Expediente N° 401.265/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**SCUDELATTI & ASOCIADOS S.A.**" C.U.I.T. 30-71150302-8, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic en Cs. Biológicas MUÑOZ CÁRDENAS MARÍA LAURA

D.N.I.: 24.436.784

Ing. Químico ESQUIAGA JUAN EDUARDO

D.N.I.: 24.785.785

Ing. Químico SCUDELATTI ROLANDO ARNALDO

D.N.I.: 24.233.893

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 420.-

La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-



INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 571

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 982.515/MSA/2022.-

APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental de la obra “Perforación de Pozos Exploratorios YPF.SC.LI.xp-4 e YPF.SC.HuS.xp-11” ubicada en cercanías la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccetes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 180/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 35.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por un monto de \$ 1.880.530 (pesos un millón ochocientos ochenta mil quinientos treinta).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

Previo al inicio de las obras, la proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 572

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 903.006/JGM/2016.-

RECTIFICAR el artículo 1° de la Disposición N° 523-SEA/2023, de fecha 06 de julio de 2023, de conformidad con el artículo 101° de la reglamentación de la Ley Provincial de Procedimientos Administrativos N° 1260, aprobada mediante Decreto N° 181/79, el que quedará redactado de la siguiente manera:

RENOVAR al “**CENTRO ESTÉTICO DE SONIA EMILCE JEPIK**”, C.U.I.T. N° 27-24839703-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para Base Generadora ubicada en Siekmann N° 232 - Barrio Güemes, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz”.-

NOTIFÍQUESE al interesado, en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 573

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.666/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la “**ODONTÓLOGA KAREN ADRIANA AVALOS**” C.U.I.T./L N° 27-40420999-5, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Calle 16 entre 33 y 35, Lote 1 Barrio San Benito, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 04.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 574

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.731/MSA/2023.-

INSCRIBIR al "**CONSULTORIO ESPERANZA DEL DR. MORINIGO DEMETRIO**" C.U.I.T./L N° 20-11758272-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en Chacabuco N° 266, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (pesos mil), conforme surge del comprobante obrante a fs. 13.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 575

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 986.706/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la firma "**HERMES SERVICIOS GENERALES S.A.S.**" C.U.I.T./L N° 30-71670727-6, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGÉNICOS para la Unidad Generadora ubicada en San Martín N° 2285, Caleta Olivia - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL), conforme surge del comprobante obrante a fs. 07.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 576

RÍO GALLEGOS, 31 de octubre de 2023.-

Expediente N° 982.683/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reactivación de pozos inyectores EG-270, EG-459, EG-353 y EG-378" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-



EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con las observaciones realizadas en el Dictamen Técnico N° 214/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 28 y 29.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 2.132.152 (pesos dos millones ciento treinta y dos mil ciento cincuenta y dos).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 577

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 985.267/MSA/2023.-

APROBAR la Auditoría de Evaluación Inicial de la obra "Reemplazo Acueducto Distribuidor B3SO-SATLH02 (SAT3B3SO)" ubicada en cercanías a la localidad de Las Heras - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **YPF S.A.**, C.U.I.T. 30-54668997-9.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Administrativa equivalente a 723 módulos, así como también la Tasa de Contralor por \$ 1.902.510 (pesos un millón novecientos dos mil quinientos diez).-

La presente Disposición de aprobación, no exime al titular del emprendimiento de solicitar las autorizaciones que resulten pertinentes para el inicio de la ejecución del proyecto.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

La proponente deberá acreditar la contratación de una póliza de seguros por daño ambiental de incidencia colectiva, en los términos y con los alcances establecidos por la Disposición N° 366-SMA/12, artículo 29° de la Ley 2658, artículos 68° y 69° Capítulo XII del Decreto Reglamentario N° 007/06 y artículo 22° de la Ley 25.675.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 578

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.374/JGM/2014.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra "Perforación de Pozos de Desarrollo SPC-3047, SPC-3048, SPC-3049, SPC-3050, SPC-3051, SPC-3052 y LH-3028", ubicada en Las Heras - Sur Piedra Clavada - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **"CGC ENERGÍA S.A.U."**, C.U.I.T. 30-64265139-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 215/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 81.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

ENTRÉGUENSE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al “Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital”, aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 579

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 980.752/2021.-

APROBAR el “Sistema de Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios” - Plan de trabajo específico para la provincia de Santa Cruz, presentado por la **ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE**, C.U.I.T. N° 30-71670142-1, en los términos de la Ley Nacional N° 27.279 y su Decreto reglamentario N° 134/2018.-

ESTABLECER, también en ejercicio de las atribuciones mencionadas y a tenor de los hechos y circunstancias detallados en los considerandos del presente acto, que para el desarrollo del plan presentado la **ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE**, C.U.I.T. N° 30-71670142-1, deberá dar cumplimiento con lo que a continuación se indica:

1) Deberán brindarse mayores precisiones acerca del desarrollo de la primera campaña itinerante de envases tipo A, a ser realizada en las inmediaciones de la localidad de Los Antiguos. La información requerida será: Puntos de acopio, Puntos de recolección, Duración de la campaña y Operador de reciclado al que serán llevados los envases fuera de la Provincia.-

2) Al momento de realizar las campañas itinerantes deberá considerarse que los envases a ser recepcionados se correspondan con productos aprobados por el SENASA en la Provincia (Principios activos).-

3) Una vez definida la gestión de envases tipo B, deberá informarse ante esta Autoridad de Aplicación: Tratamiento o destino de los mismos y empresas que realizarán su transporte y tratamiento.-

La presente autorización tendrá una validez de 2 (dos) años contados a partir de su emisión, luego de lo cual deberá actualizar sus antecedentes y revisiones.-

NOTIFÍQUESE a la **ASOCIACIÓN CIVIL CAMPOLIMPIO SGE**, C.U.I.T. N° 30-71670142-1, del contenido de la presente, quien podrá interponer los recursos de reconsideración y/o jerárquico dentro de los plazos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo N° 1260 y su reglamentación.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 580

RÍO GALLEGOS, 01 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 968.941/MSA/2022.-

APROBAR la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra “Planta de Procesos de Pescados y Mariscos - Taller Naval”, ubicada en la localidad de Puerto Deseado - provincia de Santa Cruz, presentado por la empresa **“ARBUMASA S.A.”**, C.U.I.T. 30-63207291-7.-

EMITIR la presente Declaración de Impacto Ambiental con vigencia de 2 (dos) años contado a partir de la firma de la presente. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en los artículos 4°, 16° y 18° de la Ley Provincial N° 2658 y 33°, 35° y ccdtes. del Decreto N° 07/06 y demás normativas citadas. Se hace saber que se deberá dar cumplimiento con la observación realizada en el Dictamen Técnico N° 257/2023/SEA/ZS, obrante a fs. 488.-

La falta de cumplimiento de los artículos precedentes implicará la suspensión inmediata de los efectos de la presente disposición.-

Toda modificación o cambio en el proyecto evaluado previo a su ejecución deberá ser notificado ante la Secretaría de Estado de Ambiente.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT
Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 581

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 986.707/MSA/2023.-

INSCRIBIR a la firma **“BELARMINO S.A.S.”** C.U.I.T./L N° 30-71757254-4, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOPATOGENICOS para las Unidades Generadoras ubicadas en: San Martín y Estrada N° 1010 - Perito Moreno, Rivadavia N° 323 - Pico Truncado, Sarmiento N° 27 - Cmte. Luis Piedrabuena y Mitre N° 330 - Las Heras - provincia de Santa Cruz.-



OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y1. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL), conforme surge del comprobante obrante a fs. 08.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente acto administrativo al requirente.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 582

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 404.771/MEyOP/2007.-

RENOVAR a la empresa "**JMB S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como TRANSPORTISTA DE RESIDUOS PELIGROSOS.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Y8, Y9, Barros Oleosos (Anexo VII, pto. a.7), corrientes residuales de operaciones de W.O. y Pulling, Y48 contaminado con Y8, Y9, Y10. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 17.000 (PESOS DIECISIETE MIL), conforme surge de fs. 2108.-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente, la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MFW-704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-

2. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYE-A4YXEBS79680.-

3. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATA1RMHOLX111523.-

4. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATA1RMHOLX111396.-

5. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor N°: ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-

6. Dominio: **AF-941-LI**, marca: IVECO; modelo: tractor c/cabina dormitorio; Año: 2023; motor N°: F4AE3681E*8104825; Chasis: 8ATM1RMHOPX122067.-

7. 40 Contenedores de 40m³ identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-

8. 10 Contenedores de 10m³ identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 2224 obrante en el Informe Técnico N° 481/2023.-

NOTIFIQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 583

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 970.618/MSA/2018.-

RENOVAR a la empresa "**JMB S.A.**", C.U.I.T. N° 30-70446353-3, el Certificado Ambiental Anual como Transportista de Residuos Petroleros al encontrarse cumplidos los requisitos establecidos en la Ley Provincial N° 2567 y Decreto Reglamentario N° 712/02 Anexo X.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 14° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: Residuos Petroleros. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la total suma de \$ 17.000 (PESOS DIECISIETE MIL), conforme surge de fs. 980.-

La renovación tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener la misma deberá actualizar sus antecedentes.-

AUTORIZAR a los efectos de la presente la siguiente nómina de vehículos:

1. Dominio: **MFW-704**, marca: FORD; modelo: Cargo 915E; Año: 2013; motor N°: 36407299; Chasis: 9BFVCE1N-5DBB26720.-

2. Dominio: **OLE-433**, marca: FORD; modelo: Cargo 1932; Año: 2014; motor N°: 36498509; Chasis: 9BFYE-A4YXEBS79680.-

3. Dominio: **AE-338-BG**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8064632; Chasis: 8ATA1RMHOLX111523.-

4. Dominio: **AE-338-BF**, marca: IVECO; modelo: chasis c/cabina; Año: 2020; motor N°: F4AE3681E8063921; Chasis: 8ATA1RMHOLX111396.-

5. Dominio: **AF-404-ZL**, marca: ASTIVIA; modelo: 62-S2-TANQUE CORR.COMB.INF.-8; Año: 2022; motor N°: ----; Chasis: 8B9S05028NA003076.-

6. Dominio: **AF-941-LI**, marca: IVECO; modelo: tractor c/cabina dormitorio; Año: 2023; motor N°: F4AE3681E*8104825; Chasis: 8ATM1RMH0PX122067.-

7. 40 Contenedores de 40m³ identificados con la letra "A", enumerados del 1 al 40.-

8. 10 Contenedores de 10m³ identificados con letra "B", enumerados del 1 al 10.-

Hágase saber que, para futuras renovaciones, se deberá dar estricto cumplimiento con la Observación solicitada a fs. 1041 obrante en el Informe Técnico N° 490/2023.-

NOTIFÍQUESE en los términos de la Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 584

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 902.596/JGM/2014.-

RENOVAR al "**CONSULTORIO MÉDICO DEL DR. HORACIO COTTET**" C.U.I.T./L N° 23-23306302-9, el Certificado Ambiental Anual como GENERADOR DE RESIDUOS PELIGROSOS - BIOPATOGÉNICOS, para la Unidad Generadora ubicada en Calle 30 parcela N° 5, manzana N° 281 - Barrio Aires Argentinos, Río Gallegos - provincia de Santa Cruz.-

OTORGAR el presente Certificado Ambiental Anual, previsto en el artículo 18° del Decreto Provincial N° 712/02, al encontrarse cumplidos los requisitos del artículo 12° del citado Instrumento Legal, Categorías de Control y Constituyentes identificadas como: YI. Déjese constancia que este Acto Administrativo cumple con las exigencias previstas en el artículo 5° de la Ley Provincial N° 2567, y demás normativas citadas.-

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$ 1.000 (PESOS MIL).-

El Certificado Ambiental Anual tendrá una validez de 1 (un) año contado a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente

DISPOSICIÓN N° 585

RÍO GALLEGOS, 02 de noviembre de 2023.-

Expediente N° 981.702/MSA/2021.-

RENOVAR a la empresa "**B&W HIDROGEOLOGÍA Y MEDIOAMBIENTE S.R.L.**" C.U.I.T. 30-71527098-2, en el Registro Provincial de Profesionales en Estudios Ambientales de la provincia de Santa Cruz de conformidad con lo previsto en el artículo 25° del Decreto Provincial N° 712/02 al encontrarse cumplidos los requisitos exigidos por el citado Instrumento Legal y la Disposición N° 005-SMA/02.-

INCLUIR en la renovación la siguiente nómina de profesionales:

Lic. WOCCA, Marcos Martín

D.N.I.: 27.856.714

TENER por abonada la Tasa Ambiental Anual por la suma de \$5.000 (pesos cinco mil), conforme surge a fojas 69.- La renovación en el referido Registro tendrá una validez de dos (2) años contados a partir de la firma de la presente, fecha en la cual y a fin de mantener su inscripción en el Registro deberá actualizar sus antecedentes.-

ENTRÉGUESE copia del presente a la peticionante.-

INVITAR al administrado a adherirse al "Procedimiento voluntario de constitución de domicilio, notificaciones y presentaciones electrónicas y/o en formato digital", aprobado mediante Disposición N° 550-SEA/2021.-

Ing. MARIANO BERTINAT

Secretario de Estado de Ambiente
Ministerio de Salud y Ambiente



SUMARIO

DISPOSICIONES

525 - 526 - 527 - 528 - 529 - 530 - 531 - 532 - 533 - 534 - 535 - 536 - 537 - 538 - 539 - 540 - 541 - 542 -
 543 - 544 - 545 - 546 - 547 - 548 - 549 - 550 - 551 - 552 - 553 - 554 - 555 - 556 - 557 - 558 - 559 - 560
 - 561 - 562 - 563 - 564 - 565 - 566 - 567 - 568 - 569 - 570 - 571 - 572 - 573 - 574 - 575 - 576 - 577 - 578
 - 579 - 580 - 581 - 582 - 583 - 584 - 585/SEA-MSA/23.- Págs. 1/24

